

Que no habiendose nombrado hasta ahora  
los Individuos a q. debe componerse la  
Junta Provincial de Censura en la Capital  
de Pto. Rico, se digne V. Ex. resolver que  
la Junta Suprema residente en esta Plaza  
proceda inmediatamente a <sup>proponerlos</sup> ~~eleccion~~, para  
que en la expresada Plaza tenga efecto el  
reglamento de la libertad de la Prensa.

Ramon Power

Seion pp. ca. de 9. de feb. de 1812

Aprobada

Hecho en Pto. Rico al Pto. de la Junta  
Suprema de Censura